



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Directoral

Lima, 07 de Marzo del 2011

VISTO:

El expediente N° 04971-2011-HNHU, de fecha 18 de febrero del 2011, mediante el cual el Jefe Supervisor de la Obra, informa que el Contratista ha presentado el Adicional N° 01 correspondiente a las partidas de Vidrio, Cristales y Similares de la ejecución de la Obra del Proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447; y

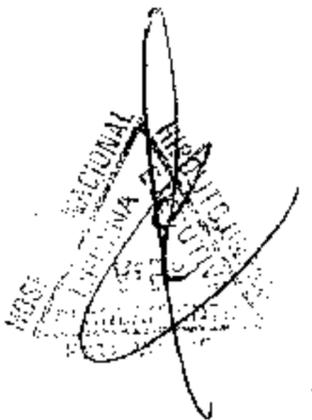


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unánue se previó para el Ejercicio del Año Fiscal 2011, la formulación de proyectos orientados a la construcción, acondicionamiento, ampliación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones, así como para el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias y equipos que constituyen el patrimonio Institucional, con la finalidad de contar con instrumentos de Gestión, conforme a los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud, y los Objetivos Estratégicos de la Institución;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, mediante Oficio 043-2010-OGPP-OPI/MINSA, de fecha 25 de febrero del 2010, comunica al Director General del Hospital Nacional Hipólito Unánue, la opinión favorable de consistencia del Expediente Técnico a nivel de Infraestructura y Equipamiento a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447;



Que, mediante Resolución Directoral 074-2010-HNHU-DG, de fecha 17 de marzo del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de Infraestructura y Equipamiento a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447;

Que, mediante Acta del Comité Especial de la Licitación Pública 003-2010-HNHU, en el ámbito del Decreto de Urgencia 041-2009, de fecha 07 de julio del 2010, se otorgó el consentimiento de la Buena Pro al CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEL PERÚ (Vasmer Construcciones y Acabados S.A.), representado por el Ingeniero José Morgan Córdova para que realice la construcción de Obra de la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 32/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'286,149.32);



Que, mediante Acta del Comité Especial del Concurso Público 004-2010-HNHU, en el ámbito del Decreto de Urgencia 078-2009, de fecha 12 de julio del 2010, se otorgó el consentimiento de la Buena Pro al Ingeniero Juan Emilio Ortega García para que realice la Supervisión de Obra de la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/ 224,881.12);



Que, mediante Resolución Directoral 398-2010-HNHU-DG, de fecha 22 de Noviembre del 2010, se conformó el Comité de Supervisión de Obra del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447;

Que, el Supervisor de Obra Ingeniero Juan Emilio Ortega García con CIP N° 13094, contratado por la Institución para la Supervisión de la ejecución del mencionado proyecto adjudicado a la empresa CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEL PERU, ha informado con Carta N° 18-2011-JOG/SUP de fecha 18 de febrero del 2011, que de la evaluación efectuada a los avances de la Obra, resulta necesario efectuar la colocación de mamparas y ventanas con cristal templado, para cuyo efecto se adjunta el documento del Adicional de Obra N° 01 por un monto que asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/ 55,683.85) y el Deductivo de la Obra N° 01 por un monto que asciende a TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/ 39,258.22) corchuyéndose que el total a pagar del adicional y deductivo, asciende a DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/ 16,425.63), la misma que se encuentra refrendada por el Ingeniero Residente de Obra José Morgan Córdova y el Arq. Wilber Ayala Amesquita con CAP 4900 en documentos y planos presentados, así como también copia de los registros efectuados en el cuaderno de obra, durante el periodo del 14 al 30 de Enero del 2011, y copia de análisis de los costos unitarios;

Que, mediante Informe 021-2011-CSO-OEA-HNHU, de fecha 24 de febrero del 2011, del Jefe de Equipo del Comité de Supervisión, sugiere se ejecute el Adicional de la Obra N° 01 de la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, para el pago Adicional de la Obra N° 01 que hacen un total de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/ 16,425.63) , a la Empresa Consorcio Constructora del Perú;

Que, el Artículo 207, del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"

Que, mediante Memorandum 97-2011-OEPE-UP/HNHU, de fecha 04 de Marzo del 2011, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, opina favorable sobre la factibilidad presupuestal para el pago que genere la aplicación del Adicional de la Obra N° 01 por un monto total de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/ 16,425.63), en la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE";

Que, mediante el Informe N° 031-2011-HNHU-OEA del 04 de Marzo del 2011, la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Dirección General de la Institución sobre la necesidad de aprobar mediante acto resolutivo el adicional N° 01 por un monto de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/ 16,425.63), correspondiente a las partidas de vidrios, cristales y similares de la Obra del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447;

Que, conforme a las normas y procedimientos establecidos para la construcción de las Obras públicas en el Sector Público Nacional, resulta necesario autorizar los accesorios para la colocación de mamparas y vidrios templados, solicitados por el Supervisor de la Obra, para los fines del control interno institucional y las garantías de ejecución de los trabajos encomendados al contratista, conforme a Ley;

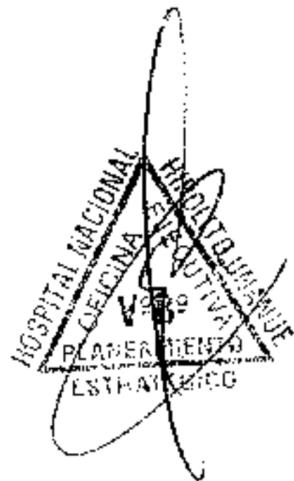
Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, el pago Adicional N° 01 correspondiente a las partidas de vidrios, cristales y similares, de la ejecución de la Obra del Proyecto a nivel perfil del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE" del distrito de El Agustino, cuyo monto incluido el IGV, asciende a DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/ 16,425.63); conforme al detalle que figura en la Carta N° 18-2011-JOG/SUP, de fecha 18 de Febrero del 2011, presentado por el Supervisor de Obra, conjuntamente el Presupuesto Adicional N° 01, y el Resumen General - Presupuesto Adicional, los mismos que forman parte de la presente resolución. El monto del adicional equivale al 0.72% del monto contratado.
- 2° Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía ejecuten el pago solicitado, en coordinación con el Comité de Supervisión de Obra y el Supervisor de Obra, con la finalidad que el contratista ejecute los trabajos adicionales, cautelando las normas y disposiciones de la Ley de Presupuesto correspondiente para el respectivo Ejercicio Presupuestal, así como las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- 3° Transcribir la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GQAB/FOCG/jdrp
Distribución:

- c.c.
- Sub Dirección General
 - Of. Planeam. Estratégico
 - Of. Eject. Administración
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Of. Logística
 - Of. Servic. Grales. Manten.
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE

Dr. Gamero Quico Álvarez Baseuri
DIRECTOR GENERAL
O.M.P. 10807

